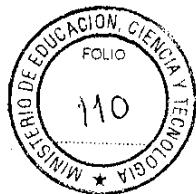




"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°.....  
12



BUENOS AIRES, 19 ENE 2005

VISTO el expediente N° 5755/02 -con 3 anillados- del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, Facultad de Ciencias de la Educación y de la Comunicación Social, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN MARKETING POLÍTICO, conforme a la Resolución Rectoral N° 242/02 y por la Resolución CONEAU N° 477/04, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGISTER EN MARKETING POLÍTICO para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por los artículos 39 y 46 inciso b) de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de setiembre de 1995.

Que la Resolución Ministerial N° 532 del 25 de julio de 2002 establece que, proyecto de carrera es aquél que solicita el reconocimiento oficial antes de poner en marcha las actividades académicas. En estos casos, la norma citada prevé que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA otorgue una acreditación provisoria.

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°.....

12



Que tratándose de proyecto de carrera de posgrado, corresponde que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una evaluación de la calidad del proyecto mediante un análisis preliminar de viabilidad a la luz de la Resolución Ministerial N°1168 del 11 de julio de 1997, y con posterioridad mediante el proceso de acreditación propiamente dicho.

Que mediante Resolución CONEAU N° 477 del 23 de septiembre de 2004 se acreditó el proyecto de carrera de posgrado de MAESTRÍA EN MARKETING POLÍTICO, al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio, que caducará de pleno derecho en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas, conforme a lo establecido en el artículo 5º de la Resolución Ministerial N° 532/02.

Que dicho reconocimiento oficial provisorio, se transformará en definitivo si la carrera fuera acreditada, conforme lo dispuesto por el artículo 6º de la Resolución Ministerial antes citada.

Que habiéndose dado cumplimiento al trámite establecido por la Resolución Ministerial N° 532/02, se dan las condiciones para otorgar el reconocimiento oficial provisorio del título de posgrado de MAGISTER EN MARKETING POLÍTICO.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente.

Que la facultad para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por las normas aludidas, del artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (t.o. por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes Nros. 24.190 y 25.233, y por los Decretos Nros. 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).



"2004 - Año de la Antártida Argentina"



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS  
UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez  
nacional al título de posgrado de MAGISTER EN MARKETING POLÍTICO que  
expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, perteneciente a la carrera de  
MAESTRÍA EN MARKETING POLÍTICO a dictarse en la Sede de la Facultad de  
Ciencias de la Educación y de la Comunicación, según el plan de estudios y  
demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional caducarán si la  
Institución no se presentara solicitando la acreditación en la primera convocatoria  
que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN  
UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas  
previstas en el proyecto.

*Soy*  
*PMY*  
*PMY*  
  
12  
  
RESOLUCION N°.....

Mr. DANIEL F. FILMUS  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



"2004 Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°.....

12

ANEXO



UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, Facultad de Ciencias de la Educación y de la Comunicación.

**GRADO ACADÉMICO: MAGISTER EN MARKETING POLÍTICO.**

**REQUISITOS DE INGRESO:**

- ✓ Ser graduado de universidades argentinas o extranjeras de carreras propias del área de la comunicación o similares, con planes de estudios de duración de cuatro (4) o más años.
- ✓ Ser graduado de universidades argentinas o extranjeras de carreras propias del área de la ciencia política, la sociología, la comercialización o las relaciones internacionales, con planes de estudios de cuatro (4) o más años.
- ✓ Ser graduado de universidades argentinas o extranjeras de carreras con planes de estudios de duración de cuatro (4) o más años y que acrediten experiencia profesional o laboral en el área de la comunicación, a satisfacción de la Subcomisión de Admisión.
- ✓ Ser graduado de universidades argentinas o extranjeras de carreras con planes de estudio de duración de cuatro (4) o más años y cuyo perfil, a criterio de la Subcomisión de Admisión, amerite la inscripción como alumno de la Maestría.

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

MCP 501	Opinión Pública y Medios de Comunicación	54
MCP 502	Sistemas Políticos y Regímenes Electorales	54
MCP 505	Dimensión Ética de la Comunicación Social	54
MCP 506	Marketing Político e Institucional	54
MCP 509	Seminario de Integración de Estudios I	54
MCP 601	Historia de las Campañas Políticas	54
MCP 602	Elaboración y Análisis del Discurso	54
MCP 605	Consultoría de Imagen	54
MCP 606	Taller de Tesis (Metodológico)	54
MCP 609	Seminario de Integración de Estudios II	54

**OTRO REQUISITO:**

- ✓ Tesis.

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLICATORIAS:

540 Horas

HORAS RELOJ TEÓRICAS:

432 Horas.

HORAS RELOJ ACTIVIDADES PRÁCTICAS:

108 Horas.

HORAS RELOJ DE TUTORÍAS Y ACTIVIDADES  
DE INVESTIGACIÓN:

165 Horas.